

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 080 - GADMLA - 2018



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales. acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 032-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, señala: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-GADMLA-2018 de fecha 02 de febrero del 2018, en la que el Concejo en Pleno resuelven: "Que el informe No. 09-CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre petición de las señoras Noemí Córdova Falcones y Amanda Caicedo Valencia (Metodología que se utilizó para designar a personas como posesionarias de los lotes de la Lotización 14 de Noviembre y se dé solución garantista de derechos como la reubicación), regrese a la Comisión, para hacer el análisis pertinente y especial para revisar quienes tienen escrituras".

Al respecto la Comisión en referencia, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal que, el día 19 de febrero del 2018, previa convocatoria a sesión extraordinaria y con la presencia de las señoras Concejalas: Lcda. María Esther Castro y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la comisión en referencia respectivamente; У conjuntamente con Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonella Alvarado - Jefa de la Unidad de Control y Regulación de Urbanizaciones e Ing. Francisco Torres -Jefe de Catastro Urbano y Rural, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 023-GADMLA-2018, referente a la petición de las señoras: Noemí Córdova Falcones y Amanda Caicedo Valencia sobre Metodología que se utilizó para designar a personas como posesionarias de los lotes de la Lotización 14 de Noviembre y se dé solución garantista de derechos como la reubicación. Posteriormente se realizó la inspección de campo, donde se pudo constatar lo siguiente:

- a) El predio por el cual reclama la posesión la Sra. Noemí Córdova Falcones en la actualidad no existe, debido que en el plano del Asentamiento Humano Velasco Ibarra consta como un pasaje y hoy ya se encuentra aperturado y lastrado (Se adjunta Plano);
- **b)** El predio que reclama la posesión la Sra. Amanda Caicedo Valencia, se encuentra en posesión de otras personas, supuestamente arrendado por la señora Amanda Caicedo, pero la

escritura está a nombre del Sr. José Guillermo Portillo Madroñero (Se adjunta escritura).

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por mayoría, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, ratificarse en las sugerencias emitidas por la Comisión de Terrenos, las cuales constan en el Informe No. 009, de fecha 23 de enero del 2017.

Que, en el noveno Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintisiete de abril del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 032-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre petición Sras. Noemi Córdova Falcones y Amanda Caicedo Valencia (Metodología que se utilizó para designar a personas como posesionarias de los lotes de la Lotización 14 de Noviembre y se dé solución Garantista de derechos como la reubicación);

**Que,** luego del análisis y debate del informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **mayoría**,

## RESUELVEN:

Nueva Loja abril 27, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL